



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 111 -2020-MGRH-UA

San Isidro, 30 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N°206-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°396-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC y el Informe N°003-2020-STP, sobre requerimiento de bienes y servicios para la elaboración de Estructuras de Medición de Agua en el Sector Hidráulico Menor Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N°003-2020-STP de fecha setiembre de 2020, el Técnico Administrativo para la elaboración de Estructuras de Medición de Agua en el Sector Hidráulico Menor Chira (GTS N° 02), Ing. Sebastián Tassara Pino, solicita recursos financieros para la adquisición de bienes y servicios, para cumplir con las metas establecidas para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estructuras de Medición de Agua en el Sector Hidráulico Menor Chira (GTS N° 02), detallando los gastos a efectuar por un monto de CUATRO MIL NOVENTAICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 4,095.00);

Que, mediante Informe N°396-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 25 de setiembre de 2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos, en referencia al Informe N°003-2020-STP, señala que para la ejecución de actividades a través del GTS N° 02 se requieren los recursos financieros solicitados, parte de los cuales se usarán para implementar el Plan de Seguridad, Prevención y



Control de COVID-19, los cuales ascienden a la cantidad de CUATRO MIL NOVENTAICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 4,095.00), indicando que dichos recursos serán utilizados en el periodo comprendido entre el 30 de setiembre y el 29 de octubre de 2020, y solicita el Encargo a favor del Sr. Sebastián Tassara Pino, Técnico Administrativo, integrante del GTS N° 02, adjuntado el detalle de gastos;

Que, mediante, Informe N°206-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 28 de setiembre de 2020, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N°321-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los bienes y servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de CUATRO MIL NOVENTAICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 4,095.00), asignados a nombre del Sr. Sebastián Tassara Pino, Técnico Administrativo, integrante del GTS N° 02, para la ejecución de gastos comprendidos del 30 de setiembre al 29 de octubre de 2020, según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 29 de setiembre de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001357, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de CUATRO MIL NOVENTAICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 4,095.00), a nombre



del Sr. Sebastián Tassara Pino, Técnico Administrativo, integrante del GTS N° 02, para la ejecución de gastos por el periodo comprendido del 30 de setiembre al 29 de octubre de 2020, según la especifica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 206-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente especifica de gastos:

Piiego	:	164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	:	002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	:	9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	:	2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	:	6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	:	054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	:	0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	:	0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	:	1 00 – Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	:	26.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....	1,845.00
		26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	2,250.00
		Total S/	4,095.00



Regístrese y comuníquese,


CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos